

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DECRETO 67/2018)

**THE PACIFIC SCHOOL**

**EDUCACIÓN PARVULARIA- ENSEÑANZA BÁSICA - ENSEÑANZA MEDIA  
CIENTÍFICO HUMANISTA.**



**NORMATIVA INSTITUCIONAL**

**Unidad Técnica Pedagógica**



## **ÍNDICE**

**TÍTULO I.- IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO**

**TÍTULO II.- PRESENTACIÓN DEL COLEGIO**

**TÍTULO III.- NORMAS GENERALES**

**TÍTULO IV.- CONCEPTOS FUNDAMENTALES**

**TÍTULO V.- DE LAS CALIFICACIONES**

**TÍTULO V.- DE LA EXENCIÓN DE ASIGNATURA CONFORME AL DECRETO (158/99)**

**TÍTULO VII.- SITUACIONES ESPECIALES**

**TÍTULO VIII.- PROCEDIMIENTOS DE INFORMACIÓN A PADRES, APODERADOS Y EDUCANDOS.**

**TÍTULO IX.- DE LA PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN**

**TÍTULO X.- NORMAS COMPLEMENTARIAS**

**TÍTULO XI.- CONSIDERACIONES ESPECIALES**



## TÍTULO I.- IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO

**NOMBRE** : THE PACIFIC SCHOOL  
**RECONOCIMIENTO OFICIAL** : RESOLUCIÓN 745 DEL 2000  
**ROL BASE DE DATOS** : 17779-2  
**PROVINCIA** : CONCEPCIÓN  
**COMUNA** : CHIGUAYANTE  
**Página Web** : [www.thepacificschool.cl](http://www.thepacificschool.cl)  
**Correo electrónico** : [the.pacific.school@gmail.com](mailto:the.pacific.school@gmail.com)  
**Teléfono** : (41)2361278



## TÍTULO II.- PRESENTACIÓN DEL COLEGIO

The Pacific School, fija su local principal en calle Lautaro N° 185 de la comuna de Chiguayante, en donde imparte enseñanza en Educación Básica y Media y como local anexo está en calle O'Higgins 2241, comuna de Chiguayante, en cuyas dependencias funciona Educación Parvularia. Establecimiento Particular Subvencionado adscrito al sistema de Financiamiento Compartido según Resolución Exenta N° 000745 del 2000 con Jornada Escolar Completa (JEC). Su Sostenedor es Fundación Educacional Aedo y Roa.

Este Reglamento de evaluación se centra en dotar a sus estudiantes de herramientas claves, siendo fundamental el desarrollo de habilidades de pensamiento científico, lógico matemático y del idioma inglés. Del mismo modo, nos ocupamos de entregar una formación educativa orientada a formar estudiantes autónomos, fortalecidos en los valores de honestidad, responsabilidad y respeto para convivir respetando la diversidad de todos nuestros estudiantes.

Considerando, que en los nuevos lineamientos curriculares establecidos en el **Decreto 67/2018**, cuyo foco es avanzar en un mayor uso pedagógico de la evaluación a través de la evaluación formativa, reflexión pedagógica, participación y comunicación en el proceso de enseñanza aprendizaje, así como también un continuo y dinámico proceso de acompañamiento hacia los estudiantes.

En concordancia con lo anterior, se busca dar un lugar preponderante a la retroalimentación en los procesos pedagógicos, debido a que promueve el diálogo entre el profesor y estudiantes, facilita la autorreflexión del estudiante, aumenta la motivación y autoestima del estudiante, características fundamentales en el proceso de enseñanza aprendizaje.



**TÍTULO III.- CONCEPTOS FUNDAMENTALES:** Para efectos del presente reglamento se entenderá la definición de los siguientes conceptos por toda la comunidad educativa.

**EVALUACIÓN DE AULA:** Se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza.

**A.- Reglamento:** Instrumento mediante el cual, The Pacific School, establece los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los y las estudiantes.

**B.- Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los y las estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza, lo que permite introducir cambios necesarios y mejorar, siendo este proceso constante, sistemático y periódico.

**C.- Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

**D.- Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especial si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado mediante los planes y programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

**E.- Promoción:** Acción mediante la cual el/la estudiante finaliza su año académico, avanzando al curso siguiente o egresando del nivel de educación media.

**F.- Proceso de Aprendizaje:** Proceso mediante el cual se adquiere una determinada habilidad, se asimila una información o se adopta una nueva estrategia de conocimiento y acción.



**G.- Proceso del Aprendizaje:** se evidencia cuando el estudiante es capaz de utilizar, en un contexto diferente, un conocimiento adquirido en una situación concreta.

**H.- Producto de Aprendizaje:** Resultados de aprendizaje o evidencias que los estudiantes elaboran durante el proceso de enseñanza aprendizaje.

**I.- Retroalimentación de Aprendizajes:** Permite entregar y recibir información acerca de los desempeños de nuestros/as estudiantes, identificando logros y aspectos que deben mejorar.

**J.- Aula:** Cualquier espacio de aprendizaje en el que hay interacción entre docentes y estudiantes, por tanto, no refiere solo a la sala de clases.

**K.- Evidencia:** Refiere a aquello que los estudiantes escriben, dicen, hacen y crean para mostrar su aprendizaje.

#### **TÍTULO IV.- NORMAS GENERALES**

**ARTÍCULO N°1:** El presente reglamento establece la normativa sobre evaluación, calificación y promoción, con régimen semestral para los y las estudiantes del Colegio The Pacific School, que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de Educación Parvularia, Enseñanza Básica y Enseñanza Media, de acuerdo a la gradualidad establecida en cada una de las bases curriculares.

**ARTÍCULO N°2:** De acuerdo con lo señalado en el Decreto 67/2018 y en nuestro Proyecto Educativo Institucional, **se centra en propiciar y apoyar los aprendizajes de TODOS nuestros estudiantes** entendiendo que la evaluación tiene una finalidad trascendente en el **monitoreo** y soporte del nivel de logros en los aprendizajes de los y las estudiantes, así como en la **reflexión pedagógica** para la toma de decisiones atinentes y oportunas respecto en el acompañamiento del aprendizaje en los estudiantes valorando el rol que cumple la evaluación formativa en el proceso de enseñanza aprendizaje.

**ARTÍCULO N°3:** Las estrategias de evaluación y metodologías utilizadas en el aula serán desarrolladas a través de un trabajo colaborativo con educadoras diferenciales fonoaudiólogos/as, psicólogo/a atendiendo a las distintas necesidades y estilos de aprendizajes de nuestros estudiantes.



**ARTÍCULO N°4: La retroalimentación y Comunicación** a los estudiantes de OA tratados se realizará al finalizar la Unidad de Aprendizaje, y antes de aplicar la evaluación sumativa, a través de una guía formativa, la cual será corregida con todos los estudiantes mediante ensayo y error, para que así los estudiantes también aprendan de sus errores.

**ARTÍCULO N°5: La retroalimentación y Comunicación a los apoderados/as de cuyos estudiantes presenten 2 o más asignaturas deficientes durante el primer y segundo semestre, se realizará mediante entrevista con su profesor/a jefe o docentes de asignaturas respectivos, así como también por educadoras diferenciales, para establecer lineamientos y así disminuir las barreras en el proceso de enseñanza aprendizaje.**

**ARTÍCULO N°6:** El proceso de actualización o ajuste del Reglamento de Evaluación de nuestro Colegio es **participativo y colaborativo**, incluyendo a todos los miembros de la comunidad, promoviendo así una mayor apropiación de este. Se establece expresamente la participación del Consejo de Profesores para la revisión del Presente Reglamento, una vez al año, antes de que finalice el año lectivo. Posteriormente en marzo en el Primer Consejo de docentes se socializa nuevamente el reglamento de Evaluación con las modificaciones respectivas si las hubiere así como también con el Consejo Escolar.

**ARTÍCULO N°7:** Las estrategias de difusión de este Reglamento serán comunicadas oportunamente a los padres, apoderados y estudiantes mediante:

- Reuniones de apoderados/as.
- En clases de orientación socializados por UTP y profesores jefes.
- Página web del colegio ([www.thepacificschool.cl](http://www.thepacificschool.cl))
- Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).
- Consejo Escolar



**ARTÍCULO N°8:** Las evaluaciones se realizarán en relación a los **Objetivos de aprendizajes expresados en los objetivos declarados en el Currículum Nacional** para cada asignatura o módulo y nivel de escolaridad, en los ámbitos y/o núcleos del proceso educativo excepto en las asignaturas de Orientación, Consejo de Curso.

La planificación de la clase y la metodología e instrumentos evaluativos están estrechamente ligados a las metas de aprendizaje de los estudiantes.

En cada semestre los docentes de los distintos niveles acordarán, planificarán y organizarán las metas a lograr, los medios a utilizar y los tiempos estimados para su logro presentándose a los estudiantes antes de su aplicación.

La nota final de cada semestre será el resultado de las evaluaciones formativas y sumativas establecidas para el logro de los **Objetivos de Aprendizaje**.

En el proceso de desarrollo de la planificación del aprendizaje se realizarán los siguientes tipos de evaluaciones:

**Evaluación Inicial o Diagnóstica:** Al inicio del año escolar se realizará una evaluación diagnóstica con los OA esenciales, para así activar conocimientos previos de aprendizaje. Luego los docentes realizarán un análisis de los OA evaluados los cuales se darán a conocer en Consejo de Profesores, y aquellos más descendidos por el grupo curso se les realizará una nivelación de un mes en las distintas asignaturas, para posteriormente volver a evaluar de manera formativa estos OA descendidos.

**Se hará entrega de los resultados de la evaluación diagnóstica a cada estudiante y la respectiva retroalimentación del instrumento de evaluación.**

La información obtenida por el docente, como consecuencia de la evaluación inicial (diagnóstica) se registrará en el libro de clases a más tardar la segunda semana de inicio del año escolar y en la hoja destinada para tal fin.

Los estudiantes descendidos en tres o más asignaturas como: matemática, lenguaje y comunicación, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y en electivos, Deberán iniciar Plan de acompañamiento de estudiantes descendidos informando a su apoderado/a para su posterior ejecución.

Se aplicará prueba de diagnóstico en todas las asignaturas las cuales serán calificadas en conceptos:

L	Logrado	5,5-7,0
M/L	Medianamente logrado	5.4-4,0
N/L	No logrado	1,0-3,9





**Evaluación Formativa:** Es aquella evaluación que tiene por objetivo reflexionar sobre el aprendizaje y la enseñanza para tomar decisiones pedagógicas pertinentes y oportunas, que busquen promover el progreso del aprendizaje de la totalidad de los estudiantes, considerando la diversidad presente en las aulas. Lo central de este tipo de evaluación es su uso para retroalimentar a los estudiantes sobre su progreso de aprendizaje y los docentes respecto de sus prácticas. Es el tipo de evaluación que está a la base del decreto 67, su propósito es diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes, por lo que es fundamental su integración en la enseñanza.

#### Retroalimentación y propósito formativo de la evaluación.

Dado que el carácter formativo de la evaluación radica principalmente en su uso para la retroalimentación continua y significativa de los progresos y procesos de enseñanza y aprendizaje, el propósito formativo y sumativo no son excluyentes entre sí; es decir, la evaluación sumativa también puede adoptar un enfoque formativo y viceversa.

El enfoque formativo de este Reglamento refiere a un conjunto de herramientas y estrategias que son utilizadas por los docentes durante el proceso de enseñanza y aprendizaje para identificar:

- El progreso de aprendizaje de los estudiantes en relación a esas metas (¿Dónde estamos?).
- Los logros de aprendizaje de los estudiantes (¿Hacia dónde vamos?).
- Los procesos necesarios para cerrar la brecha entre los dos estados anteriores (¿Cómo seguimos avanzando?).

Respecto al objeto de evaluación, es decir, respecto sobre lo que se está mirando del aprendizaje del estudiante, la retroalimentación cumple un rol fundamental es por esto que se realizarán entrevista tanto a estudiantes como a apoderados para informar respecto a los logros de aprendizaje en su proceso de enseñanza aprendizaje.

Se distingue tres tipos:

- a. Evaluación de proceso, sobre aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo.
- b. Evaluación de progreso, sobre los avances del propio aprendizaje del estudiante.
- c. Evaluación de logro, acerca de las cosas que los estudiantes logran finalmente aprender.

Toda evaluación formativa conduce a una calificación, siempre y cuando esta dé cuenta de un proceso de aprendizaje en un tiempo determinado u objetivo de aprendizaje logrado. Se pueden obtener o recoger evidencias de aprendizaje a través de diversas técnicas e instrumentos como: **observación directa o indirecta, anecdotarios, entrevistas, pruebas escritas, portafolios, experimentos, debates, exposiciones, entre otros.**



Los docentes dejarán estipulados en libros de clases, las diferentes instancias de evaluación formativa, e informará con tiempo de 1 semana a estudiantes y apoderados, dejando claramente explicitados, los procesos de retroalimentación de cada una de ellas. Unidad técnica pedagógica, monitoreará el cumplimiento de esta acción y entregará los apoyos que el/la docente requiera.

**Evaluación sumativa:** Tiene por objetivo certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos. La Evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizajes luego de un determinado proceso de enseñanza.

La Evaluación Sumativa determinará el grado de logro de los objetivos de aprendizaje establecidos en las bases curriculares, llevará una calificación y se aplicarán:

- Primer semestre; en los meses de abril, mayo, junio.
- Durante el Segundo Semestre: en los meses de; agosto, septiembre, octubre, noviembre y dado a conocer a los/las estudiantes, padres, madres y/o apoderados a través del Calendario de Evaluaciones.

Una vez aplicada la evaluación sumativa, después de los 7 días hábiles en la entrega de la evaluación, el docente y los estudiantes realizarán un análisis de los ítems del instrumento de evaluación, para identificar los errores, sus niveles de logro y participen directamente en la búsqueda de las respuestas correctas con el fin de afianzar aprendizajes.

#### **ARTÍCULO N°9:** Formas de comunicación de resultados:

Los resultados de las evaluaciones serán entregados por el docente en un plazo máximo de 7 días hábiles después de aplicado el instrumento de evaluación, quedando registrado en el libro de clases y en la plataforma MATEO NET durante la semana según horario del docente.

En relación a la entrega de calificaciones, el Profesor Jefe entregará Informes de calificaciones parciales en reunión de Apoderados. A su vez, los Apoderados podrán hacer el seguimiento del avance académico de su pupilo a través de la plataforma MATEONET del establecimiento.

Los apoderados tomaran conocimiento a través de entrevista con profesor jefe si su alumno/a presenta 2 o más asignaturas insuficientes durante el término del 1er semestre y durante el transcurso del 2do semestre. Si esto se mantiene se informará a los padres y/o apoderados por medio de:

- 1.- Entrevista personal con profesor de asignatura.
- 2.- Entrevista personal con profesor jefe.
- 3.- Reunión de apoderado.



#### 4.- Mateo Net.

**ARTÍCULO N°10:** Durante la última semana de cada mes se enviara a través de correo electrónico tanto a apoderados/as como a estudiantes el Calendario de Evaluación mensual donde se fijara una evaluación por día en las asignaturas de; matemática, lengua y comunicación, inglés, Cs. Naturales (biología, física, química) asignaturas del plan electivo, filosofía, pudiéndose fijar el mismo día también una evaluación del área artística como; tecnología, artes visuales, música, educación física y Plan lector.

**ARTÍCULO N°11:** Para favorecer el proceso de enseñanza aprendizaje se debe utilizar distintos instrumentos de evaluación atendiendo a los distintos tipos de estilo de aprendizajes de todos nuestros estudiantes. Entre los instrumentos a utilizar están:

#### **A) Procedimientos de evaluaciones Sumativas**

##### **a.1) Pruebas escritas.**

- No estructuradas: Ensayo
- Semi estructuradas: Respuestas guiadas
- Estructuradas: Alternativa, Opción Múltiple, Complemento, Ordenamiento

##### **a.2) Pruebas Orales.**

- Semi estructuradas: Respuestas guiadas (interrogación)
- No estructurada: Exposición

#### **Procedimientos para evaluaciones Formativas**

##### **a.3) Pruebas de Ensayo**

#### **B) Procedimientos de Informes**

- Cuestionarios
- Inventarios
- Entrevista
- Autobiografía

#### **C) Procedimientos de Observación**

- Lista de cotejo
- Registro anecdótico
- Escala de Apreciación



- Escala Numérica
- Escala Grafica
- Escala Descriptiva
- Organizadores Avanzados
- Rubricas

#### **D) Procedimientos Alternativos**

- Mapas Conceptuales
- Carpeta del Alumno
- Portafolio
- Aprendizaje Basado en proyectos (ABPro)
- Aprendizaje Basado en problemas (ABP)
- Aprendizaje basado en Comunidades de aprendizaje.
- Utilización de Neurociencias en el aula
- Aprender haciendo en otros.

#### **ARTÍCULO N°12: Normas que rigen los procesos de evaluación recuperativa y pendiente:**

- La calificación obtenida en una evaluación recuperativa debe reemplazar a la obtenida en la prueba original.
- Las evaluaciones recuperativas, deben estar precedidas de al menos una hora de reforzamiento (enseñanza-aprendizaje de lo evidenciado como débil).
- Todos los estudiantes tendrán oportunidad de rendir una evaluación pendiente por cada OA, con un máximo de tres Objetivos de Aprendizaje al año por asignatura. El resto de los OA no recuperados, deberán registrarse en blanco, sin asignar nota mínima ni completar con el promedio. En caso de que el estudiante no se presentara a la evaluación pendiente y no presentara justificación médica por dicha ausencia, se presumirá que no domina el OA y, en consecuencia, será calificado con la nota mínima.

#### **ARTÍCULO N°13: Estrategias respecto a calidad y pertinencia.**

Los docentes enviaran a U.T.P respectiva los distintos instrumentos de evaluación que lleven a una calificación, con la debida antelación, 2 días como mínimo, estos instrumentos serán revisarán que las actividades se ajusten a los objetivos de



aprendizaje, los indicadores de evaluación y las actividades que deben realizar los estudiantes para demostrar sus logros de aprendizaje. En caso de corrección se le enviará al docente hasta que se realicen las correcciones para autorizar la impresión y/o la aplicación de la evaluación.

Durante el año escolar se mantendrán diferentes instancias tales como Consejo de profesores, Reuniones de coordinación Pie, Reuniones por departamento, entrevistas a estudiantes y apoderados además de la instancia a final de cada semestre que se reúnen los docentes, equipo multidisciplinario, profesores especialistas y equipo de gestión para que en conjunto se puedan resolver los lineamientos, estrategias para reflexionar sobre los resultados y emprender las medidas remediales que se requieran en el proceso de aprendizaje del estudiante.

**ARTÍCULO N°14:** Los estudiantes que no se presente a rendir evaluaciones fijadas por calendario de evaluaciones, la deben realizar los días martes de 15:00 a 16:00 hrs.

### **Casos Especiales**

**ARTÍCULO N°15:** Si durante la aplicación de un instrumento evaluativo el o los estudiantes es sorprendido **copiando con evidencia** que respalde dicha actitud (torpedo, apuntes, conversar, utilizar señas, celulares u otra estrategia) con el fin de traspasar las respuestas entre compañeros, se retirará el instrumento de evaluación, se procederá a registrar en el libro de clases, y se proporcionará la evidencia a inspectoría quien deberá ser sancionada en función del reglamento interno del colegio. Se aplicará un nuevo instrumento de manera individual o grupal durante la jornada de clases. Situación que será comunicada por escrito a los apoderados mediante la agenda escolar y registrándose en la hoja de vida del estudiante.

**ARTÍCULO N°16: Plagios de trabajos de investigación:** El/la estudiante deberá presentar en un plazo máximo de 3 días hábiles un nuevo trabajo realizado en forma individual. El docente debe registrar en la hoja de vida del estudiante la situación acontecida. En este caso se aplicará el reglamento de convivencia escolar por falta grave.

**ARTÍCULO N°17: Estudiantes que se nieguen a rendir una evaluación.**

Durante el día en que ocurre la situación o a más tardar al siguiente día, el docente de asignatura deberá realizar una entrevista al estudiante, de manera de entender las



razones de esta negativa, reflexionar y establecer acuerdos de un nuevo plazo de aplicación. Este nuevo plazo no debe extenderse de los dos días hábiles y se aplicará un nuevo instrumento que abarque los mismos objetivos de aprendizaje. La nueva fecha de evaluación se programará en un horario alterno a su jornada escolar y será informada vía agenda al apoderado.

Si en la segunda oportunidad nuevamente se niega o no se presenta a rendir la evaluación, el docente deberá registrar la situación en la hoja de observaciones del estudiante en el libro de clases y citar al apoderado para informar de la situación y se definirá un nuevo y último plazo, de no volver a presentarse o negarse a rendirla, se calificará con nota 2,0.

**ARTÍCULO N°18:** Los alumnos que no se presenten a rendir una evaluación de contenidos deberán cumplir con lo siguiente:

1. Rendir una evaluación que contemplen los mismos objetivos y habilidades de la evaluación ausente si se reintegra al colegio en el periodo de 1 a 5 días.
2. Si el alumno se reintegra después de haberse aplicado la evaluación, tiene la obligación de rendir la evaluación el mismo día que se reintegre al colegio.
3. Si el alumno se reintegra y ha faltado a 3 o más evaluaciones, tiene la obligación de presentarse en UTP para informar de su ausencia y solicitar la recalendarización de las evaluaciones pendientes. Dichas fechas serán informadas al apoderado vía agenda y éste deberá enviar al colegio el documento FIRMADO en señal de toma de conocimiento de las nuevas fechas.
4. Si el alumno no se presenta a rendir las evaluaciones recalendarizadas pendientes en las fechas estipuladas, y presenta certificado médico nuevamente se recalendarizará, si aún así no se presenta a rendir la evaluación recuperativa, esta evaluación quedará sujeta a su promoción.
5. Las evaluaciones pendientes debidamente justificadas por Certificado médico o por razones de fuerza mayor como fallecimiento de familiares directos (padres, abuelos, hermanos) serán evaluadas al 60% de exigencia.
6. Ante reiteradas licencias médicas; se evaluará con U.T.P, Dirección y Consejo de Profesores situaciones puntuales de alumnos (más de 3 licencias serán recalendarizadas en un periodo determinado del semestre).



7. La presentación de certificado médico debe ser entregado en forma personal por el apoderado en Secretaría de Recepción, en el momento que el alumno/a se reintegra a clases.

#### **ARTÍCULO N°19: No presentación de trabajo**

Cuando un estudiante no haga entrega o no presente un trabajo en la fecha estipulada por el docente de asignatura, se enviará una comunicación al apoderado informando del hecho, dando un nuevo plazo. Si en la nueva fecha no presenta el trabajo, el docente citará al apoderado para que se haga entrega de este.

#### **ARTÍCULO N°20: Rendición de prueba sin entrega al profesor**

Los estudiantes al finalizar una evaluación entregan el instrumento al profesor para su calificación, en caso contrario, el profesor de la asignatura informará al apoderado vía comunicación dando nueva fecha para una nueva evaluación.

#### **ARTÍCULO N°21: Interrupción al normal desarrollo de una evaluación**

Si es una evaluación, habiéndosele llamado la atención, el/la estudiante conversa, interviene impertinentemente con comentarios o referencias a la prueba o no permite el desarrollo normal de una evaluación, se le retirará el instrumento y se procederá según Manual de Convivencia.

#### **ARTÍCULO N°22: Actividades de evaluación fuera de la jornada escolar.**

1) Toda tarea que se envíe para elaborar en casa o fuera de la jornada escolar no podrá ser calificada, pero si retroalimentada por el docente.

2) Respecto de trabajos asignados a los alumnos(as) para realizar fuera de la jornada escolar, estarán sujetos a lo siguiente:

a) Todo trabajo asignado y cumplido el plazo de entrega, deberá ser retroalimentado inmediatamente por el docente que lo asignó.

b) Todo profesor(a) que asigne un trabajo, ya sea grupal o individual, deberá entregar las respectivas pautas de elaboración y evaluación, tanto a los alumnos, como también en U.T.P.

3) A los alumnos(as) sólo se les podrá asignar un trabajo por semestre y por asignatura, los que deberán ser calendarizados de acuerdo con formato entregado por UTP.



4) No se podrá realizar la prueba o exposición del trabajo por parte de los alumnos(as), sin antes haber realizado una retroalimentación del contenido respectivo.

**ARTÍCULO N°23:** Los alumnos extranjeros serán evaluados de acuerdo a Planes y Programas de Estudios oficiales y atendiendo a sugerencias U.T.P., según la situación de cada estudiante.

**ARTÍCULO N°24:** Evaluaciones externa: Al final de cada Semestre se podrá certificar la cobertura curricular y el logro de objetivos de aprendizaje a través de una Prueba de Nivel que podría ser administrada por una agencia externa o la UTP en las asignaturas de matemática, lenguaje y comunicación, lengua y literatura, Ciencias Naturales, Historia, geografía y Ciencias Sociales

#### **ARTÍCULO N°25: EVALUACION EN EDUCACIÓN PARVULARIA**

- **Principios de Evaluación:**

Debe favorecer las potencialidades individuales de cada niño y niña, respondiendo al sentido de integridad del niño que permita comunicar con claridad y objetividad sus logros, avances, fortalezas y debilidades, considerando que en esta edad los cambios no siempre son lineales ni secuenciales.

- Los niños y niñas, deben ser protagonistas de su proceso de aprendizaje, por lo tanto la evaluación debe considerar este aspecto.
- Deberá realizarse de manera constante a través de diferentes medios.
- Toda evaluación debe estar fundamentada en lo previamente planificado.
- Los indicadores de evaluación deben estar claramente definidos.





### **Tipo de Evaluación que se realizarán:**

#### **a) Evaluación Diagnóstica:**

- Se realizará en el mes de marzo.
- Considerará todos los ámbitos de las Bases Curriculares.
- Se medirá la presencia o ausencia de la conducta según los siguientes indicadores:

<b>Niveles de Logro</b>	<b>Criterio</b>
L ( Logrado)	Cuando la habilidad evaluada está totalmente lograda según los criterios de evaluación establecidos.
EP (En Proceso)	Presenta dificultades en el logro de la habilidad evaluada, presentando sólo nociones básicas de éste .
NE (No Evaluado )	Corresponde a una experiencia de aprendizaje que el alumno (a) aún no ha evidenciado

Los resultados de las evaluaciones diagnósticas serán entregados al apoderado a través de reunión de apoderados.

#### **b) Evaluación Formativa:**

- La observación será el medio fundamental y se realizará a través de registros de observación o lista de cotejo según el aprendizaje esperado.
- Se realizará durante todo el proceso de enseñanza – aprendizaje considerará todos los aprendizajes esperados por ámbitos y núcleos de cada nivel.
- Cada mes se deberá realizar la evaluación correspondiente a la unidad de aprendizaje vista durante el periodo.
- Al finalizar el semestre se realizará un análisis de la información obtenida por alumnos y por curso en relación a cada aprendizaje esperado que se evaluó, se determinará porcentaje de logro en cada caso.
- Aquellos aprendizajes que el alumno (a) no logró, en su totalidad durante el primer semestre, se retomará individualmente durante el segundo semestre, con el objetivo de alcanzar su logro.



**c) Informe de evaluación semestral:**

Se entregará al finalizar el semestre un informe general de los alumnos y alumnas, a los apoderados. Se deberá considerar en el registro individual, objetividad versus juicio y opiniones personales.

**ARTÍCULO N°26: EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA.**

The Pacific School cuenta con Programa de Integración (PIE). Para tal efecto, se deberá presentar valoración de salud del profesional especialista que corresponda, en forma oportuna al 15 de abril del año en curso, avalado por profesor especialista y consejo de profesores.

La evaluación diferenciada se aplicará a todos los alumnos pertenecientes al programa de integración (PIE) que así lo requieran, con NEE en forma transitoria o permanente que presenten un trastorno que dificulte el desarrollo del aprendizaje.

En el mes de diciembre y marzo del siguiente año, las educadoras diferenciales, profesoras de asignatura y profesores jefes realizan un despistaje en los distintos niveles para identificar estudiantes con dificultades de aprendizaje y así brindarles el apoyo necesario según su necesidad.

Adecuación curricular: La flexibilidad curricular tiene como objetivo disminuir las barreras para acceder al currículum para aquellos estudiantes que pertenezcan al programa de integración escolar. Esta flexibilización será socializada entre el profesor de asignatura y los distintos especialistas que participan en el programa PIE

- De acceso. Se entenderán como aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes.
- En los Objetivos de Aprendizaje. Los Objetivos de Aprendizaje (OA) establecidos en las Bases Curriculares podrán ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante con relación a los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas del grupo curso de pertenencia. Un criterio fundamental a tener en cuenta para la decisión del uso de adecuaciones en los objetivos de aprendizaje es evitar la eliminación de aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles para el desarrollo integral del estudiante, que son requisitos para seguir aprendiendo.



**ARTÍCULO N°27:** La adecuación curricular, para los estudiantes que requieran PACI (Plan de Adecuación Curricular Individual) deberá ser diseñada por el Equipo de Aula a partir de un diagnóstico integral del estudiante. En este caso, con fundamentación pedagógica.

Se debe considerar que el Plan de Adecuación Curricular Individual puede tener una duración semestral o anual y será diseñada en el mes de abril.

**ARTÍCULO N°28:** En el proceso de evaluación se utilizarán **diversos tipos de estrategias diversificadas:**

- Favorecer las evaluaciones orales en caso de que el estudiante presente un trastorno o dificultades de expresión escrita.
- Favorecer evaluaciones escritas cuando estén presentes problemas de expresión oral, dependiendo de la situación particular del alumno o alumna.
- Evaluación sólo de los primeros niveles de conducta dentro del dominio cognitivo (conocimiento, comprensión, aplicación, análisis, síntesis y evaluación o interpretación).
- Se asignará el tiempo que el alumno necesite para resolver en forma óptima su evaluación, de acuerdo a las dificultades específicas de aprendizaje.
- Se evaluará los objetivos y contenidos propuestos en la adecuación curricular correspondiente para aquellos estudiantes que se les ha formulado PACI
- De preferencia emplear ítem de selección múltiple en las pruebas, para aquellos alumnos que presenten problemas de motricidad fina.
- En aquellos alumnos con trastorno motor, es recomendable dejar espacios amplios en las pruebas y letra de mayor tamaño.
- En pruebas y dictados no evaluar los errores específicos.
- En educación física solicitar un trabajo de investigación al alumno que presente problemas para hacer clases prácticas de acuerdo a Certificado Médico.
- Casos en que con certificación médica presente dificultad transitoria, (Ej.: lesión en brazo, mano) se aplicará evaluación diferenciada.
- Las planificaciones en todos los niveles están implementadas con el Diseño Universal de Aprendizaje
- Las Adecuaciones curriculares de acceso en las evaluaciones están confeccionadas para todo el grupo curso.



- En caso de trastorno motor, tren superior se permite el uso de Tablet o computador para rendir evaluaciones
- **Los docentes utilizan múltiples medios de expresión del aprendizaje en el transcurso de la clase.**

#### **ARTÍCULO N°29:** Programas propios: Inglés

Se evaluarán todas las asignaturas que contempla el plan de estudio para cada curso y nivel, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación, incorporándose al plan de estudios Idioma extranjero: inglés desde 1° a 4° básico con 4 horas a la semana, asignatura que será de carácter obligatoria y evaluada con calificación, la cual incide en el promedio general del estudiante. (Planes propios del establecimiento)

### **TÍTULO V.- DE LAS CALIFICACIONES**

#### **ARTÍCULO N°30: PROCESO DE CALIFICACIÓN**

Para los efectos de la promoción escolar, las calificaciones deberán expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0 hasta con dos decimales y se aproximará al decimal superior, cuando el segundo sea igual o superior a 5,0 siendo la calificación mínima de aprobación final el 4.0.

#### **ARTÍCULO N°31: De la cantidad de calificaciones:**

La frecuencia de las actividades evaluativas, dependerán del diseño de evaluación elaborado por el docente, considerando la complejidad del o los objetivos de aprendizajes abordados en los programas de estudio, y el tiempo destinado para cada uno. La aplicación de estas evaluaciones será informada a estudiantes como a apoderados, así como también del resultado de estas para socializar lineamientos en una mejora del proceso de aprendizaje del estudiante.

**ARTÍCULO N°32:** La calificación final anual de cada asignatura se obtendrá del promedio aritmético que resulte de la suma de los dos semestres del año escolar.

**ARTÍCULO N°33:** Si los resultados de un instrumento evaluativo calificado no supera el 50% de logro del total del curso al cual se le aplicó, el docente deberá realizar un análisis de resultados con U.T.P.

Se aplicará lo siguiente al respecto:

- Retroalimentar contenidos más débiles para próxima evaluación
- Retroalimentación para repetir el instrumento o parte de él, considerando el mismo contenido, pero a través de un instrumento nuevo.



- Desarrollar una evaluación de proceso que retroalimente los contenidos más débiles.
- Otros procedimientos sugeridos por UTP

**ARTÍCULO N°34:** Ningún/a estudiante podrá ser eximido de alguna asignatura de acuerdo a lo establecido en el decreto 67/2018. Como respuesta de atención a la diversidad se dará la oportunidad a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales, participar del aprendizaje, buscando alternativas de adaptaciones y/o adecuaciones curriculares que implique la priorización y diversificación de objetivos de aprendizajes. Dichas medidas serán revisadas junto al estudio de antecedentes de los estudiantes que lo requieran por el equipo PIE y equipo de gestión del establecimiento.

## **TÍTULO VII.- SITUACIONES ESPECIALES**

### **ARTÍCULO N°35:**

Se considerará situaciones especiales de evaluación y promoción del año escolar las siguientes:

### **FINALIZACIÓN ANTICIPADA DEL AÑO ESCOLAR**

Se considerará finalización anticipada del año escolar a los alumnos que por razones debidamente justificadas a U.T.P con copia a Inspectoría y Dirección, deban interrumpir su proceso escolar. Para ello, el apoderado deberá presentar una carta solicitud acompañada de un certificado médico.

Posteriormente U.T.P informará a Consejo de Profesores para tomar conocimiento de la situación.

### **ARTÍCULO N°36: Situaciones de Embarazos:**

Presentada esta situación, el establecimiento otorgará todas las facilidades para que la alumna pueda terminar su año escolar y, posteriormente, continuar sus estudios. De acuerdo con esto, las alumnas estarán acogidas al protocolo de estudiantes embarazadas.

### **ARTÍCULO N°37: Servicio Militar.:**

Si es alumno regular del establecimiento educacional, conservará su matrícula y sus



evaluaciones correspondientes hasta que termine su período de instrucción. Posteriormente, si una vez licenciado del Servicio Militar obligatorio en período lectivo, desea continuar estudios, podrán matricularse previa presentación de los documentos oficiales, y el certificado que acredite haber concluido su Servicio Militar.

#### **ARTÍCULO N°38:**

En períodos prolongados de inasistencia motivados por **participación en eventos deportivos u otros**, nacionales o internacionales, becas u otros similares, se darán las facilidades correspondientes, según resolución de la Dirección, Unidad Técnico Pedagógica y Consejo de Profesores.

#### **ARTÍCULO N°39:**

Los apoderados de estudiantes que deban **ausentarse por periodos prolongados** del año escolar deberán solicitar autorización a la Dirección, mediante una petición formal que deberá ser presentada, por escrito, al menos con dos semanas de antelación al inicio del periodo de ausencia.

La solicitud en cuestión será denegada o acogida favorablemente solo una vez que se hayan ponderado los siguientes criterios:

- a) La contribución a la formación del alumno o alumna, de la causa que motiva su ausencia (por ejemplo, becas, participación en eventos culturales o deportivos).
- b) La existencia de alguna sanción de carácter normativo.
- c) El compromiso explícitamente manifestado por parte del apoderado de responsabilizarse por el cumplimiento de todas las actividades académicas que diera lugar la ausencia del alumno o alumna (calendario de evaluaciones, reforzamiento, entrega de trabajos, asistencia a tutorías, entre otras).
- d) Una vez que el (la) alumno(a) retorne, sus evaluaciones pendientes serán corregidas con un nivel de exigencia del 60%.
- e) Grupo de gestión, Consejo de Profesores, resolverá las situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del período escolar correspondiente, tales como: ingreso tardío a clases, suspensión de clases por tiempo prolongado, estudiantes migrantes, estudiantes riesgo social, aulas hospitalarias entre otros **garantizando estos procesos sujetos a derecho.**



#### **ARTÍCULO N°40: El sistema de registro de calificaciones**

Las calificaciones se registran en libro de clases y a través de plataforma Mateo net con un plazo máximo de 7 días hábiles después de aplicada cada evaluación, en esta plataforma los apoderados tiene acceso disponible para revisar en cualquier momento la evolución en el proceso aprendizaje de los estudiantes.

#### **ARTÍCULO N°41: Plazo de comunicación de evaluaciones semestrales**

Al término del Primer Semestre, el informe de calificaciones se entregará en reunión de padres y apoderados, en caso que los estudiantes presenten dificultades en sus notas y requieran de apoyo o acompañamiento para mejorar sus calificaciones serán citados por sus profesoras jefes para presentar el plan de acompañamiento y donde se proporcionarán orientaciones para apoyar el proceso de aprendizaje del estudiante, sobre todo en aquellos casos donde el rendimiento obtenido dé cuenta de una situación de desempeño compleja o riesgosa.

**Durante las entrevista con el apoderado, el profesor jefe o de asignatura entregarán el detalle de calificaciones para analizar y establecer lineamientos y compromisos respecto al nivel académico del estudiante.**

En el caso de cuartos medios finalizado su año escolar se entregará además carpeta personal de cada estudiante con certificados anuales, concentración de notas y certificado de nacimiento.

En caso que el estudiante pertenezca al proyecto PIE se entregará también su carpeta con su respectiva documentación.



**ARTÍCULO N°42:** La asignatura de religión y orientación se calificará en base a un concepto I, S, B, MB de acuerdo a la tabla de calificación conceptual. Cuando las evaluaciones aplicadas a los estudiantes se expresen en un concepto; los docentes deben utilizar una escala conceptual y su equivalencia numérica. Estas notas no inciden el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes.

Concepto	Símbolo	Rango Numérica	Calificación
Muy Bueno	MB	7.0 – 6.0	
Bueno	B	5.9 – 5.0	
Suficiente	S	4.9 – 4.0	
Insuficiente	I	3.9 – 2.0	

**ARTÍCULO N.º 43:** De acuerdo al decreto 1264, en los niveles de 1ero y 2do Medio, la asignatura de Ciencias Naturales, con sus ejes temáticos de Física, Química y Biología, serán promediados correspondiendo dicho promedio a la asignatura de Ciencias Naturales.

**ARTÍCULO N°44:** En el caso de existir una asistencia inferior al 50% de la matrícula del curso donde se ha programado una evaluación sumativa, debido a temporal u otro factor externo no se podrá realizar dicha evaluación fijada, como tampoco se avanzará en contenidos trascendentales, realizando repaso de los objetivos de aprendizajes ya vistos.

## **TÍTULO IX.- DE LA PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN**

**ARTÍCULO N°45:** La repitencia es entendida como una medida excepcional

El colegio contempla una promoción especial en aquellos casos en que alguna asignatura finalice con un promedio que ponga en riesgo la continuidad del estudiante al nivel inmediatamente superior, y que no se encuentre contemplada en los requisitos de promoción ordinarios antes mencionados.





El equipo directivo del Colegio, analizando los antecedentes proporcionados por Jefatura de UTP, Profesor Jefe y equipo de apoyo si procediere, deliberará bajo el principio de bien superior emocional y pedagógico del estudiante, su promoción al siguiente nivel o permanencia en el actual, debiendo considerar de manera particular las siguientes variables:

- a.- La efectiva incorporación de los aprendizajes durante el año lectivo.
- b.- Su nivel de los aprendizajes respecto del grupo curso.
- c.- Considerar las afectaciones de orden socioemocional que permitan establecer su permanencia en el mismo curso o su promoción al curso superior, y de manera especial su nivel de logros para enfrentar los contenidos y habilidades del curso siguiente.
- d.- Los registros disciplinarios, de responsabilidad académica y del cumplimiento de acuerdos del estudiante y/o del apoderado, que obren en su hoja de vida del Libro de Clases.

Una vez tomada la decisión, ya sea esta de promoción o repitencia del estudiante, el establecimiento implementará un plan de acompañamiento pedagógico y/o psicosocial para el estudiante. El plan de acompañamiento debe ser implementado y monitoreado durante el año escolar siguiente a la decisión de promoción o repitencia del estudiante en riesgo. Este plan de acompañamiento del estudiante consiste en proporcionar la participación de este en talleres de refuerzo pedagógico en horario alterno o dentro de la jornada de clases, si es necesario puede ser incorporado a grupos de trabajo con la psicóloga del colegio para mejorar su autoestima académica, solicitar ayuda externa para determinar diagnóstico médicos cuando se requieran y proceder con los tratamientos establecidos por los profesionales requeridos por los estudiantes, dicho plan debe ser conocido por el apoderado quien debe firmar la autorización para la ejecución del Plan de Acompañamiento.

#### **ARTÍCULO N°46: Promoción para Educación Parvularia**

Serán promovidos todos los alumnos de Pre Kinder y Kinder al curso siguiente. No obstante, si el informe anual de rendimiento demuestra que el alumno no ha logrado la mayoría de los aprendizajes esperados (con a lo menos el 60% de habilidades logradas), la decisión será informar a su apoderado dejando constancia que no ha desarrollado un nivel mínimo de capacidades o competencias necesarias para adquirir aprendizajes nuevos y superiores. Esta decisión, deberá estar respaldada por los informes de las evaluaciones correspondientes y las constancias de haber informado al Apoderado, al menos una vez al finalizar el primer semestre y una vez más, durante la primera mitad del segundo semestre. Además, constancia de recomendaciones para la



implementación de remediales por parte de los Padres y / o especialistas externos según las dificultades observadas.

Para la Enseñanza Básica y Enseñanza Media

- Aprueben todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- Reprueben una asignatura o un módulo y su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- Reprueben dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo y su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

#### **ARTÍCULO N°47:**

##### **Porcentaje de asistencia:**

Serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

**ARTÍCULO N°48:** Criterios de promoción estudiantes con menos de 85% de asistencia a clases.

El Director(a) del establecimiento, en conjunto con el Jefe de Unidad Técnica Pedagógica consultando al Consejo de Profesores podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

#### **ARTÍCULO N°49: Apelación promoción escolar**

En caso de estudiantes que no cuenten con respaldos médicos y que sus padres o apoderados no hayan asistido a las reuniones requeridas por profesor jefe para analizar situación; por una única vez en la vida escolar en enseñanza básica y en enseñanza media, podrán elevar una Carta de Solicitud de promoción con una asistencia menor a 85%, donde deben explicar las razones que hayan llevado a la no asistencia del estudiante y su no presentación a las reuniones informativas. Además, en dicha carta deben firmar su compromiso para mejorar la asistencia del alumno y presentarse a las reuniones informativas durante el siguiente año escolar.

Esta Carta de Solicitud debe ser enviada a Dirección del establecimiento, la cual en conjunto con el Jefe de Unidad Técnica Pedagógica consultando al Consejo de Profesores podrá ser aceptada o rechazada según los antecedentes que se reúnan del caso.



**ARTÍCULO N°50:** Respecto de los alumnos que no logran los objetivos de la asignatura del plan de estudios y **que están en riesgo de repitencia**

- El colegio a través del director, equipo directivo, equipo técnico pedagógico y consejo de profesores deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante y apoderado.

Se considerarán antecedentes tales como informes de seguimiento mensual realizado por tutor y equipo de especialistas, además de adjuntar todo informe elaborado por otros profesionales que sean pertinentes al proceso de acompañamiento realizado. Estos informes deben contener información sobre el progreso y evolución en el aprendizaje acorde a los planes de acompañamiento y seguimiento durante el año, consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El procedimiento en toma de decisión específico para abordar las posibles repitencias posee los siguientes pasos:

-Presentación por parte del tutor y equipo de especialistas del colegio al Consejo de Profesores de todos los informes, antecedentes y consideraciones ya detallados en artículos anteriores de este título del reglamento para deliberar respecto a la promoción del estudiante.

El Director informará al apoderado respecto de la decisión del Consejo de profesores, dentro del plazo de las siguientes 48 horas después de la reunión del consejo.

- En cualquiera de los dos casos, sea repetir curso o promoción, deberá elaborarse un plan de acompañamiento el que se acordará con los equipos de especialistas, con los procedimientos ya descritos en este mismo reglamento



**ARTÍCULO N°51:** Para **solicitar el cierre anticipado del año escolar**, se debe cumplir con lo siguiente:

- 1) El apoderado debe solicitar el cierre de año escolar a dirección por medio de una carta formal exponiendo los motivos de la solicitud y anexar documentos de respaldo.
- 2) El apoderado será derivado a entrevistas en los distintos estamentos que la dirección estime pertinente para su resolución final (Unidad Técnica, coordinadores formativos, área de convivencia escolar, profesor jefe, etc.)
- 3) Una vez que el cierre haya sido aprobado, dirección contactará al apoderado para entregar la resolución final de manera presencial o vía correo electrónico.
- 4) Para solicitar cierre anticipado del año escolar por intercambios con colegios en el extranjero, el alumno deberá tener, durante el último trimestre cursado, una asistencia mayor al 85%.

### **ARTÍCULO N°52: VALIDACIÓN DE ESTUDIOS**

Es el Ministerio de Educación quien resuelve por intermedio de la Dirección de Educación que corresponda, las situaciones y criterios de convalidación de estudiantes que hayan realizado estudios en el extranjero

**ARTÍCULO N° 53:** El rendimiento escolar de los estudiantes no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y media.

**ARTÍCULO N° 54:** La situación final de promoción de los alumnos debe quedar resuelta según las fechas del calendario escolar emanado del Ministerio de Educación: Noviembre: Cuarto Medio. Diciembre: Séptimo 1° Básico a Tercero Medio. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento entregará certificado anual de estudios, en el cual se establece la situación final del estudiante.

### **OTRAS DISPOSICIONES**

**ARTÍCULO N°55:** Las actas de Registro de Calificaciones y promoción Escolar consignarán en forma virtual. Las Actas serán generadas en el Sistema SIGE del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO N°56:** “En caso de situaciones de carácter excepcional derivadas de caso fortuito, el jefe del departamento provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de sus competencias arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar”

**ARTÍCULO N°57:** Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en



el presente decreto, serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas dentro del ámbito de su competencia.

## **TÍTULO X.- NORMAS COMPLEMENTARIAS**

### **ARTÍCULO Nº 58: DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO**

El Colegio dispondrá los medios pedagógicos para el apoyo a aquellos estudiantes que:

- Hayan sido promovidos y que tuvieron durante todo el año anterior riesgo permanente de repitencia
- Hayan sido promovidos y que al finalizar el primer trimestre del año en curso su situación académica implique riesgo de repitencia
- Hayan presentado ausencias prolongadas a asistencia a clases mayormente descendidos en sus niveles de aprendizajes

El colegio aplicará un Plan de Apoyo Pedagógico, que consiste en:

- a) Entrevista alumno y apoderado, con profesor jefe y educadora diferencial
- b) El apoderado firma compromiso del plan de Acompañamiento
- c) Alumnos reciben apoyo pedagógico por parte de educadoras diferenciales.
- d) Se realizará reuniones mensuales con profesores jefe, apoderado, alumno/as, para hacer seguimiento y avance del proceso de enseñanza aprendizaje.
- e) Reuniones Técnico pedagógicas para sociabilizar con los docentes los avances respectivos con a los alumnos/as pertenecientes al plan de acompañamiento, considerando los aportes de cada docente
- f) En el área socio emocional la psicóloga del establecimiento realizará intervenciones en aula para fomentar estrategia que apoyen el área socioemocional de los estudiantes.



**ARTÍCULO N°59:** Se realizará un consejo pedagógico mensual con la finalidad de identificar a aquellos estudiantes que presenten dificultades en el área académica y peligran la promoción del año escolar, incorporando a estos estudiantes al Plan de Acompañamiento,

**ANOTESE E INFORMESE A LA SECRETARÍA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN  
REGIÓN DEL BIO BIO, DOCENTES, PADRES, APODERADOS Y ALUMNOS DEL  
COLEGIO THE PACIFIC SCHOOL CHIGUAYANTE.**